



CIRCULAR N° 03 -C.P./2007

LIQUIDACION DE LA AYUDA ESCOLAR PRIMARIA, MEDIA Y SUPERIOR

La Bonificación por AYUDA ESCOLAR PRIMARIA, MEDIA Y SUPERIOR, deberá liquidarse conjuntamente con los Haberes del mes de Febrero/2007. Para ello, todos los Organismos Liquidadores deberán tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ *Tomar los recaudos pertinentes de información de Novedades y Liquidación de dicho concepto en tiempo y forma.*
- ✓ *Se efectuará en base a la información y/o documentación recepcionada en oportunidad de la Finalización del Ciclo Lectivo Año 2006.*
- ✓ *Los Ajustes que se generen por la verificación de la documentación correspondiente al inicio del Período Lectivo/2007, deberán efectuarse con las Liquidaciones de meses posteriores, en un todo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Provincial de Personal y/o por la documentación respaldatoria pertinente.*

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Febrero de 2007.-

Rev.



C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA
Contador de la Provincia